

POLITICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA COMO GARANTIAS DEL DERECHO A LA EDUCACION INICIAL

La Educación Inicial y su incidencia en la calidad educativa, en el marco de la Agenda Educativa 2030

**Dr. Robinson Casarrubia Cardona
Director Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental**

Diversos autores entre los que se destacan Robledo G. (2008, p.1) coinciden en afirmar que las políticas públicas constituyen un campo de fuerzas entre sujetos, acciones e instituciones políticas que buscan construir un relato común, campo atravesado por concepciones, creencias, discursos y prácticas sobre lo político, lo público, lo gubernamental, lo institucional, los múltiples vectores de poder, los referentes conceptuales de las disciplinas, las formas de ser en el mundo como dispositivos de subjetividad, de mundos simbólicos, y de percepciones cognitivas diferenciales de los sujetos que participan en su formulación, desarrollo y despliegue. Este campo de fuerzas en el que los diversos sujetos luchan por imponer sus medios y el sentido de sus acciones en torno a la vida, operan en ocasiones como dispositivos de control sobre la vida biológica, “biopolítica”, (Foucault, 1986, p. 165), o como acciones políticas que se expresan como narrativas, con la fuerza de lo nuevo, de lo inesperado.

Así mismo, las llamadas políticas para la niñez desarrolladas en Colombia, son el resultado de las prácticas sociales, culturales, económicas, políticas, psicológicas ejercidas sobre las niñas y niños, en particular desde inicios del siglo XX cuando emerge el proyecto de modernización del país. En la actualidad se enmarcan en principios normativos, dinámicas institucionales y movimientos culturales y sociales que buscan garantizar sus derechos, a través de la acción corresponsable del Estado, la familia y la sociedad. Dos marcos normativos se constituyen en sus

referentes fundamentales, la Constitución Colombiana del año 1991, que en su artículo 44 establece:

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia, y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.” (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 44)

Coherente con lo anterior, la Convención Internacional los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1989, suscrita por todos los países del mundo a excepción de Somalia y Estados Unidos. La Convención es un tratado universal de derechos humanos para todos aquellos que no han cumplido los 18 años. Las dinámicas locales, regionales y nacionales que se han generado en torno al movimiento por la niñez, las prácticas relacionadas con sus procesos de desarrollo, sus ámbitos de socialización y la emergencia de la niñez como cuestión social y política producen hoy en día no sólo distintas dinámicas de apropiación sobre la concepción de niñez, sino también planes, programas y políticas diferenciales en torno a las niñas y los niños en Colombia.

Sobre este campo de fuerza resultan relevantes preguntas como: ¿es posible hablar hoy de políticas públicas en el marco de un orden nacional y mundial?, teniendo en cuenta que, por un lado, se debilitan las funciones del Estado, aumenta el mercado como mecanismo proveedor de servicios, pero al mismo tiempo se fortalecen los marcos constitucionales en muchos países para defender el Estado Social de Derecho, surgen movimientos solidarios transnacionales en torno a

causas comunes como el comercio justo, la defensa del derecho al trabajo, de los derechos de mujeres, jóvenes, niños, y la pregunta por la subjetividad adquiere pertinencia en el marco de la política y las ciencias sociales y humanas; además, ¿cuáles de los logros obtenidos hasta hoy en torno a la garantía de derechos en la vida de niñas y niños colombianos, son el resultado de ejercicios de “biopolítica”, entendidos como regulaciones impuestas desde el Estado con el propósito de lograr una organización social más productiva y un sistema político más efectivo?, ¿cuáles de estos logros son fruto de la acción política desarrollada por movimientos sociales, Ongs nacionales e internacionales, e incluso gobiernos del orden local, en condiciones de igualdad y libertad? y ¿cuáles son los retos que una disciplina como la psicología enfrenta para aportar a las políticas públicas de niñez y adolescencia, en Colombia, más allá de los ejercicios de “biopolítica”?

Loa anteriores, son algunos de los interrogantes que se pueden formular, cuando de manera reiterada gobernantes, funcionarios públicos, miembros de las organizaciones de la sociedad civil y de organismos internacionales, investigadores y profesionales de diversos campos de conocimiento, señalan la importancia de desarrollar políticas públicas en torno a sectores como salud, educación, cultura, trabajo; poblaciones como niñez, jóvenes, adultos, viejos; grupos sociales como mujeres, etnias, diversidad sexual, desempleados, entre otros.

El propósito de la presentación será abordar algunas de estas preguntas en una perspectiva crítica sobre las condiciones de emergencia de la niñez en Colombia, los saberes sobre los que ha estado sustentada dicha concepción en el siglo XXI y presentar en sus aspectos más generales algunas de las políticas sobre niñez desarrolladas en los últimos años, las cuales han tenido como fundamento la normatividad citada, los movimientos sociales, culturales y populares en torno a la defensa de sus derechos y algunos ejercicios de formulación y desarrollo de políticas para la niñez, adelantadas por gobiernos locales.

De igual manera, se hará alusión a algunos de los espacios que en la actualidad aparecen como significativos para una práctica de la psicología comprometida con la emergencia de saberes y conocimientos que aporten a la acción política en torno

a la infancia. Ahondando en el Marco político en este último lustro 2012 - 2017 hemos apreciado una transición progresiva de las políticas públicas enfocadas a la atención integral en niños y niñas menores de 5 años y por consiguiente a garantizar la Educación y prueba de este reconocido trabajo ha sido la destinación de recursos específicos para este tipo de atención bajo los CONPES 152, 162 , 181, 3861 y el actual 3887, beneficiando a dos millones de niños y niñas menores de 6 años, producto de este arduo trabajo, en busca de promover el desarrollo infantil temprano y garantizar los principios de interés superior, exigibilidad, universalidad, equidad, integridad, corresponsabilidad, la participación, complementariedad y subsidiariedad, amparados en el marco de la nueva Ley 1804 de 2016, ley de primera Infancia o ley De cero a siempre, adoptando la atención de la primera infancia como una política de Estado, generando recursos que viabilicen la educación inicial en los sectores más vulnerables de nuestro país.

Por tanto, la estrategia “de Cero a Siempre” bajo el principio de interés superior y corresponsabilidad fomenta una estructura para desarrollar las potencialidades del niño o niña menores de 5 años, enfatizando en el proceso pedagógico como eje transversal de la misma, la consecución de actos normativos en materia de atención integral a primera infancia ha permitido ubicar a la educación inicial en un lugar privilegiado y la vez ha provocado una disputa a nivel misional entre el ICBF y el MEN, sobre cuál de estos entes son los responsables del Sistema de Educación inicial en nuestros país, apuntado a logros significativos como cualificación del servicio desde el Talento Humano, hasta la innovación en Estrategias y Material Didáctico que afianza el objeto de la Educación inicial en Colombia.

Concebir las políticas públicas en este campo como una perspectiva de derechos, es fundamentar los principios rectores de atención integral a la primera infancia como líneas bases en pro del desarrollo infantil y la dignidad humana, como también este enfoque permite categorizar a estos principios como garantías para el cumplimiento de las normas que amparan los derechos de nuestros niños y niñas en la primera infancia y darles operatividad a los factores protectores primigenios como son el estado, la sociedad y la familia.

Ante este panorama, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, las políticas públicas actúan como hilo conductor de los objetivos que se buscan como estado, como departamento y como distrito y municipio para garantizarle el derecho a la atención integral a nuestros niños y niñas menores de 6 años, en este caso a la atención integral. Promulgar una doctrina que involucre varios actores que dentro de su funcionalidad apunte a generar un espacio de formación de calidad, sustentando desde la pertinencia, la flexibilidad, la oportunidad, la continuidad, la complementariedad y una perspectiva diferencial.

El éxito de una política pública que busque garantizar el derecho a la educación inicial, está en la formulación y la planeación partiendo desde su territorio, Las políticas públicas orientadas al campo educativo desde los primeros años de vida deben partir desde su contexto territorial, abarcando elementos geográficos y naturales, elementos sociales y culturales, elementos comunitarios y elementos gubernamentales. La clave del éxito de una política pública que busca promover la educación inicial desde el marco de la atención integral, se fundamenta en la formulación a partir del territorio, porque es allí donde se van aplicar, donde se van ejecutar para alcanzar los resultados esperados

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1804 del 2016, asegurar la calidad en la atención integral a la primera infancia se debe tener en cuenta los criterios de pertinencia, oportunidad, flexibilidad, el contexto y la diversidad de entornos, diferencial, continua, de tal manera que se garantice la integralidad de la atención como producto de la interacción, la articulación solidaria entre los protagonistas responsables de la protección integral a los niños de la primera infancia. Sin duda, se requiere de la consolidación de alianzas y acuerdos intersectoriales que posibiliten la organización de acciones desde los diferentes sectores educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras,

La gestión intersectorial en el orden territorial se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a

Siempre. Su cometido es lograr un trabajo articulado y sinérgico que dé como resultado una atención integral oportuna y pertinente a cada niño y cada niña, de acuerdo con los lineamientos definidos por esta política en cuanto a formulación, implementación y seguimiento de la RIA local (Ruta Integral de Atenciones). (Ley 1804 del 2016. Art, 7, p. 5)

En este orden de ideas, las políticas públicas para la primera infancia deben posibilitar la atención integral desde el enfoque diferencial y desde la perspectiva de la protección integral, la cual de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Atención a la Primera Infancia comprenden: el enfoque de género, de protección integral, de derechos, de discapacidad, territorial; desde donde se privilegia la identificación de los factores asociados a la formación integral de la primera infancia, ya sean internos o externos, de modo que se potencien aquellos que procuren la prevalencia de los derechos de la niñez y la adolescencia; teniendo en cuenta la naturaleza, territorio, cultura, historia, pensamiento, economía, su género, la pertenencia a un grupo étnico; la construcción social y cultural de los sujetos; el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración; reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos; atención frente a la población con discapacidad a través de diferentes enfoques; la identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas del contexto inmediato.

Las políticas públicas para la primera infancia deben posibilitar el desarrollo, seguimiento y evaluación permanente de las áreas cognitiva y la comunicativa que en lo afectivo y en la interacción social, articulado con la formación familiar, de acuerdo con investigaciones como la planteada por Abello y Acosta (2006, p. 5) quienes indican que los centros de atención infantil reciben en un gran porcentaje hijos/as de familias vulnerables en condiciones de exclusión social con mayores demandas en las diferentes dimensiones de su desarrollo; lo cual genera la necesidad de priorizar el trabajo formativo con las familias y en la formación de los orientadores en el marco de la integralidad del desarrollo infantil.

Por consiguiente, las políticas públicas en la atención a la primera infancia deben dar importancia a procesos de caracterización secuenciales y sistemáticos que posibiliten un conocimiento más completo acerca de las familias que les permita a los centros de desarrollo infantil contextualizar las acciones, posibilitar espacios con las familias más pertinentes y desde ahí lograr la participación activa, comprometida y significativa de los padres de familia en los procesos pedagógicos y en el apoyo a los niños y niñas desde sus casas. De acuerdo con Abello y Acosta (2006, p. 5), al interior de las familias que requieren reforzar la promoción del buen trato, la eliminación del castigo corporal y la prevención de la violencia y el abuso.

Lo anterior implica, que los procesos de formación docente deban ir orientados a garantizar el desarrollo integral del niño/a dimensionado desde la perspectiva de los derechos, la inclusión social, la equidad y la igualdad de géneros, los agentes educativos, deben constituirse en un equipo pedagógico que de forma secuencial, sistemática, permanente participa de procesos de capacitación y pertinentes con las necesidades de formación de los niños/as. Lo cual, implica preparar a los agentes educativos y equipos pedagógicos en el desarrollo de competencias investigativas que les permitan reorientar y focalizar los núcleos temáticos de manera que se puedan profundizar y ampliar progresivamente y en función del proceso de trabajo con los niños y niñas y a partir de los conocimientos y experiencias investigativas.

Por lo cual, las políticas públicas para la primera infancia como garantía del derecho de la educación inicial, desde los procesos de formación docente, deben incluir la adopción de enfoques y modelos pedagógicos acordes con las necesidades de formación de los niños y niñas y sobre todo de los contextos donde se desarrollan; es indispensable que las políticas para la primera infancia contemplen su articulación con la educación básica primaria y así lograr que la integración del niño/a al sistema escolar no sea tan traumático. Abello y Acosta (2006, p. 6), proponen la necesidad de fortalecer la flexibilización de rutinas para la formación y el acompañamiento orientándolo a responder a las singularidades del niño/a. El estudio afirma que la evaluación del desarrollo infantil plantea que las

trayectorias potenciales de un ciudadano/a pueden ser afectadas de manera positiva por intervenciones efectivas en la primera infancia, lo cual requiere de procesos de formación sólidos, coherentes y pertinentes.

En términos generales, se reitera que la calidad educativa requiere del diseño de políticas públicas para la primera infancia como garantía del derecho de la educación inicial, dado que es en la primera infancia donde se cimientan las bases de una sólida formación de nuestros niños y niñas, por tanto las acciones desarrolladas en esta etapa de la vida deben garantizar la formación integral, el desarrollo de las diferentes dimensiones del desarrollo del niño, es decir, deben garantizar el desarrollo humano integral del niño/a e incidir en su desarrollo familiar, lo que implica, incluir en el diseño de dichas políticas lineamientos orientados a formar a los padres de familia y entorno cercano al niño en aspectos de la salud mental en su proceso de formación, privilegiando a los más excluidos sin distinción de raza, género, condición social o credos políticos, religiosos, entre otras formas de exclusión. Lo anterior, implica darle un valor especial a la familia dentro del diseño de la política.

La calidad educativa requiere del diseño de políticas públicas para la primera infancia como garantía del derecho de la educación inicial deben afectar positivamente la capacidad de reconocimiento de los niños/as y sus familias como sujetos activos de derechos, en consecuencia, las prácticas pedagógicas orientadas por los formadores y agentes educativos deben estar relacionados con los derechos de niños y niñas, la equidad de género y su participación activa en los procesos de formación integral.

Por tanto, la calidad educativa requiere del diseño de políticas públicas para la primera infancia como garantía del derecho de la educación inicial, incorporar la superación de las prácticas de enseñanza tradicionales centradas sólo en aspectos cognitivos más que en lo socio-afectivo, lo cual se constituye en un factor fundamental en la formación integral de los niños/as; la niñez necesita recibir una educación de alta calidad para desarrollar la inteligencia socio-afectiva, comunicativa y analítica, más sí tenemos en cuenta, que la mayoría de los niños de

estratos bajo no tienen acceso a la educación inicial, pese a la gratuidad. Desde esta mirada se requiere romper con el círculo de pobreza, esta es producto de un bajo nivel educativo, el cual, corta las posibilidades de acceder a mejores ingresos salariales.

De Zubiría S. (2015). Señala que para la democracia la educación está en el primer orden, por tanto, aunque los menores tengan menos fuerza, capacidades de movilización lenta, conciencia y dificultades de organización que los universitarios, no quiere decir que sus necesidades y derechos deban atenderse después. La calidad educativa requiere del diseño de políticas públicas para la primera infancia como garantía del derecho de la educación inicial, debe convertirse en el motor del desarrollo humano, social, cultural, político y económico de los pueblos y naciones. Por lo anterior, debemos luchar juntos por una educación de alta calidad y el diseño de políticas públicas para la primera infancia como garantía del derecho de la educación inicial, se constituye en el punto de partida.

La primera infancia no puede quedar en un segundo plano en un país que quiere alcanzar una paz estable y duradera, esta no puede quedar relegada, esta debe responder con las necesidades del contexto, favorecer el diseño de políticas orientadas a consolidar procesos de formación transversal y multidimensional en los seres humanos desde la primera infancia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abello y Acosta (2006). Recomendaciones para la política pública de primera infancia en materia de educación inicial a partir del estudio de cinco modalidades de atención a la primera infancia en Bogotá, Colombia.

De Zubiría S. (2015). La calidad de la educación bajo la lupa. Editorial Magisterio.

Ley 1804 del 2016. Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Ley 1098 de 2006, de Infancia y adolescencia. Ministerio de Educación Nacional, MEN. (1991). Educación Inicial una política integrada y compromiso de todos. (Material mimeografiado). Bogotá.

Marulanda H.L. (2010). Comprensiones sobre infancia en la política pública de educación para la primera infancia en Colombia, 1968-2010.

Ministerio de Educación Nacional. (2003). La Revolución Educativa. Plan sectorial 2002-2006. Bogotá.

Robledo G. (2008). Retos y desafíos en el ciclo de política pública de infancia y adolescencia en los entes territoriales a partir de la ley 1098 del 2006 y 1122 del 2007.